



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4272 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Proyecto Corvera" de 40 MWp, línea aérea de alta tensión 132 KV y subestación transformadora 30/132 KV, situadas dentro del término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 132 KV, a instancia de Utunanna, S.L. Expediente n.º 4E19ATE14197. 17668

4273 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación fotovoltaica Mazarrón I" en el término municipal de Mazarrón a instancia de Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico S.A. Expte. 4E20ATE22912. 17670

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4274 Anuncio de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional. 17672

4275 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de actividad de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos para producción de compost en el término municipal de Murcia, a solicitud de Abonos y Áridos El Escobar, S.L. 17674

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4276 Procedimiento ordinario 469/2020. 17675

4277 Despido/ceses en general 569/2020. 17676

Instrucción número Siete de Murcia

4278 Juicio inmediato sobre delitos leves 16/2021. 17678

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia

4279 Juicio verbal 45/2020. 17680

BORM

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

4280 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 17681

Fuente Álamo de Murcia

4281 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos-excluidos para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, a través del sistema de oposición libre. 17682

Jumilla

4282 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa ocupación de dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos. 17684

Molina de Segura

4283 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación UAI-M5 del PGMO de Molina de Segura. Expte. 182/2020-0740. 17685

4284 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UAI-M5. 17686

Murcia

4285 Solicitud de autorización de uso excepcional para actividad recreativa y de ocio, Centro Ecuestre de Educación Ambiental en polígono 231, parcela 42 A, paraje Las Canteras, Parque Regional de Carrascoy y del Valle de La Alberca. 17687

4286 Modificación de la oferta de empleo público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 17688

Yecla

4287 Presupuesto Municipal 2021: aprobación definitiva y resumen por capítulos. 17690

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4272 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Proyecto Corvera" de 40 MWp, línea aérea de alta tensión 132 KV y subestación transformadora 30/132 KV, situadas dentro del término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 132 KV, a instancia de Utunanna, S.L. Expediente n.º 4E19ATE14197.

Advertidos errores por omisión parcial y modificación de servidumbres por adaptación de trazado en la relación de bienes y derechos afectados en el anuncio de información pública insertado con el número 10 en el BORM n.º 1 de 2 de enero de 2020, así como en el diario La Opinión de Murcia de fecha 13 de enero de 2020, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Proyecto Corvera" de 40 MWp, línea aérea de alta tensión 132 KV y subestación transformadora 30/132 KV, situadas dentro del término municipal de Murcia, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 132 KV, a instancia de Utunanna S.L., expediente n.º 4E19ATE14197, se adjunta anexo a la relación de bienes y derechos afectados de la línea de 132 KV, con nueva indicación expresa de las fincas número 36, 37, 38, 39 e incorporación de finca número 40, para su inserción en el BORM y prensa como corrección de errores.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, los titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1 de Murcia, en horas de atención al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 24 de mayo de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



ANEXO CORRECCIÓN ERRORES RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA S/C 132 KV. EN CORVERA
Provincia: MURCIA Término Municipal: MURCIA

| N.º PARCELA PERFIL | DATOS DEL PROPIETARIO PROPIETARIO Y DIRECCIÓN (SEGÚN CATASTRO) | DATOS DE LA FINCA | | | | | AFECCION | | | | | | | | |
|--------------------------|--|----------------------|--------|---------|-------------|---------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|---|
| | | TERMINO MUNICIPAL | POLIG. | PARCELA | PARAJE | USOS | VUELO | | N.º APOYOS Instalados | N.º APOYO DE PROYECTO | CIMENTO APOYO (+4 m²) | DERECHO PASO (Lx3) m² | OCUPACIÓN TEMPORAL | | |
| | | | | | | | Longitud (m)(L) | Superficie (15+V) Viento 120 km | | | | | LÍNEA (m²) (Lx20) | APOYO (25 m. radio) | DURACIÓN 5 días parcela 10 días apoyo |
| 36 | PAREDES LEON FRANCISCO CB CL CARMEN 1(0) 30579 MURCIA (EL SECANO) | Murcia | 164 | 160 | Los Pelados | Almendros secano | 59,47 | 485,93 | | | | 178,41 | 1189,40 | | |
| 37 | CASTELLAR COBACHO FRANCISCO AV S. JUAN CRUZ-EDF.COLON 27 Es:1 Pl: BJ Pt: B 30011 MURCIA | Murcia | 164 | 162 | Los Pelados | Pastos | 93,05 | 731,61 | 1 | 13 | 22,49 | 279,15 | 1861,00 | 1963,50 | 15 |
| 38 | TORTOSA LOPEZ DIEGO AV RONDA DE LEVANTE 4 Pl:07 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA) | Murcia | 164 | 281 | Los Pelados | Pastos | 109,31 | 1206,83 | | | | 327,93 | 2186,20 | | |
| 39 | AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA | Murcia | 164 | 153 | Los Pelados | | 99,79 | 524,63 | 1 | 14 | 37,64 | 299,37 | 1995,80 | 1963,50 | 15 |
| 40 | ELÉCTRICA CORVERA S. L Ctra. Fuente Álamo 30153 CORVERA, MURCIA | Murcia | 164 | 297 | Los Pelados | Subestación | 29,14 | 133,14 | | | | 87,42 | 582,80 | | |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4273 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Instalación fotovoltaica Mazarrón I" en el término municipal de Mazarrón a instancia de Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico S.A. Expte. 4E20ATE22912.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, SA; C.I.F. / N.I.F. n.º A-55025068 y con domicilio en Polígono Industrial Outeda-Curro n.º 3 – 36692, Barro (Pontevedra).

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Instalación fotovoltaica "Mazarrón I".

d) Situación: Polígono 27, Parcela 24 – Barrena.

e) Término/s Municipal/es: Mazarrón.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 2.045 módulos de 440 Wp

Potencia pico instalada: 0,9 MWp

Inversores: 5 inversores de 250 KW de potencia nominal cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca

Centro de transformación, entrega de energía, protección y medida

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 800 V/11.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.000 KVA.

Potencia total: 1.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de medida y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno

Tensión de suministro: 11 KV.

Origen: Celda de línea del centro de transformación, entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución objeto de proyecto aparte.

Longitud: 310 metros

Conductores: tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm².

h) Ingeniero redactor del proyecto: Lucía Lampón Bentrón.

i) Expediente n.º: 4E20ATE22912.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, por quien lo solicite y presentar por dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 7 de junio de 2021.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4274 Anuncio de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional.

La regulación actual de la pesca en el Mar Menor se recoge en el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor. Esta norma ha permitido gestionar y gobernar la actividad pesquera en la laguna durante varias décadas, siendo necesaria la adopción de nuevas iniciativas normativas que permitan alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible para la mayor parte de las especies explotables en el año 2020, como concepto suscrito originariamente por los Estados miembros y la UE en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y ratificado posteriormente en distintos Acuerdos y Declaraciones como la de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces en 1995, en 2002, en la Declaración de Johannesburgo, y en 2010, en Nagoya.

El Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, establece un marco de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, y entre otros aspectos, regula el uso de los distintos artes de pesca que pueden ser utilizados. Como dispone su Considerando 22.º *“Atendiendo a las características particulares de un gran número de pesquerías mediterráneas, que están restringidas a ciertas subzonas geográficas, y teniendo en cuenta la tradición de aplicar el sistema de gestión del esfuerzo a escala subregional, es necesario prever el establecimiento de planes de gestión comunitarios y nacionales, que combinen, fundamentalmente, la gestión del esfuerzo y las medidas técnicas específicas.”*

Por su parte, el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, de Política Pesquera Común (PPC), incluye entre sus objetivos, el contribuir a la protección del medio ambiente marino, a la gestión sostenible de todas las especies que se explotan comercialmente y en especial, a la consecución de un buen estado medioambiental, aplicando criterios de precaución e implantando un enfoque ecosistémico en la gestión pesquera.

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, aprobado mediante el Decreto nº 259/2019, de 10 octubre, contempla que las administraciones competentes en materia de pesca, garantizarán la continuidad de la actividad pesquera profesional con las artes tradicionales, siempre que su desarrollo permita la conservación de la biodiversidad, y que este aspecto se tendrá especialmente en cuenta en las futuras revisiones del Reglamento de Pesca del Mar Menor. Asimismo, las administraciones competentes en materia de pesca y de medio ambiente, colaborarán para el establecimiento de las limitaciones espaciales y temporales y otras medidas pertinentes para ajustar la intensidad de la pesca profesional y recreativa a los recursos disponibles y, en su caso, como respuesta

para la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies. En el caso de las Encañizadas, se tendrá en cuenta el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, aprobado por el Decreto n.º 44/1995, de 26 de mayo, que queda incluido en el Plan de Gestión Integral, y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados en el citado Decreto.

Asimismo, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor establece en su artículo 60, que el Mar Menor contará con un reglamento de pesca propio, aprobado mediante decreto del Consejo de Gobierno, considerando la especificidad de las pesquerías que se desarrollen en el Mar Menor por parte de la flota artesanal, actividad que es altamente selectiva, y que forma parte de la tradición y cultura de las poblaciones locales.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, a través del Servicio de Pesca y Acuicultura ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Mar Menor y se regula el Censo de embarcaciones de Pesca Profesional.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 11 de junio de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4275 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de actividad de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos para producción de compost en el término municipal de Murcia, a solicitud de Abonos y Áridos El Escobar, S.L.

Por Resolución de 4 de junio de 2021, la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha formulado Informe de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Actividad de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos para producción de compost, en Pol. 56 - Parc. 42, paraje Balderas de Los Martínez del Puerto, en el t.m. de Murcia, a instancia de Abonos y Áridos El Escobar, S.L., con CIF B30880686, dentro del expediente AAS20180045.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, el día siguiente a esta publicación, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=171220&IDTIPO=60>

Murcia, 7 de junio de 2021.—El Secretario General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Víctor M. Martínez Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4276 Procedimiento ordinario 469/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0001436

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 469/2020

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Ros Tolino

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Aplicaciones Pinturas Sureste S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 469/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Ros Tolino contra la empresa Aplicaciones Pinturas Sureste S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la parte actora Antonio Ros Tolino, contra el empleador “Aplicaciones Pinturas Sureste S.L.” y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a “Aplicaciones Pinturas Sureste S.L.” a abonar a la parte actora la cantidad de 1615.08 euros, más los intereses de mora, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales

Modo de impugnación, contra la misma no cabe interponer recurso alguno”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Pinturas Sureste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de junio de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4277 Despido/ceses en general 569/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0001746

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 569/2020

Sobre Despido

Demandante: Agustina María Zaplana Martínez, Fondo de Garantía Salarial

Abogados: Carlos Monge Cervantes, Letrado de Fogasa

Demandado: Antonia Isabel Albaladejo Mayal

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 569/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Agustina María Zaplana Martínez contra doña Antonia Isabel Albaladejo Mayal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se estima parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora D/Da. Agustina María Zaplana Martínez, contra el empleador Antonia Isabel Albaladejo Mayal y, en su consecuencia, se declara que la relación laboral entre las partes es indefinida con antigüedad de 3 de febrero de 2020; igualmente, se declara improcedente el despido de 31 de julio de 2020; y se declara la extinción de la relación laboral a fecha de esta resolución conforme a la opción adelantada por la parte demandada. Del mismo modo, debo condenar y condeno a Antonia Isabel Albaladejo Mayal a que proceda a pagar a la actora los siguientes importes:

a) en concepto de indemnización, 601,16 euros

b) en concepto de cantidades debidas, la cantidad de 1776.75 euros brutos más los intereses de mora, calculados en la forma expuesta en fundamento de derecho de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Medio de impugnación.- Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

a) para efectuar el ingreso directo en la oficina del Banco de Santander, el núm. de cuenta del presente expediente es 3139-0000-65-0569-20 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena).

b) para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3139-0000-65-0569-20 (debiéndose realizar un ingreso por el importe de 300 euros, y otro por el importe de la condena).“

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustina María Zaplana Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de junio de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

4278 Juicio inmediato sobre delitos leves 16/2021.

Juicio inmediato sobre delitos leves 16/2021

N.I.G.: 30030 43 2 2021 0013228

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Vigilante Seguridad

Contra: Abdelaaziz Rachid

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio inmediato por delito leve inmediato n.º 16/21 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia a 30 de marzo de 2021.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio por delito leve inmediato n.º 16/21 seguido por hurto, actuando como denunciante, el Vigilante de Seguridad con TIP n.º 237164, quien actúa en representación del establecimiento Mercadona, asistido por el Letrado Esteban Nieto Lillo; y como denunciado, Abdelaaziz Rachid, NIE n.º X-6238518-K; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a Abdelaaziz Rachid como autor de un delito leve de hurto, cometido en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 y 3 CP, a la pena de 29 días de multa, con cuota diaria de 3 € (TOTAL 87 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, prohibición de acceso al establecimiento Mercadona, sito en carretera de Alicante, camino Nelva, Murcia, durante 6 meses y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelaaziz Rachid, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia, a 18 de mayo de 2021.—
La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

4279 Juicio verbal 45/2020.

Equipo/usuario: FAT

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2020 0000104

JVB Juicio verbal 45/2020

Sobre otras materias

Demandante: Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Abogado/a: Letrado de la Comunidad

Demandado, Menor: D/ña. Germán Nicolás Suárez, Ministerio Fiscal, Lucía Nicolás Ruiz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 244/2021

Juez que lo dicta: D. Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 17 de mayo de 2021

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por La Dirección General de Familia y Políticas Sociales con la asistencia del letrado de la entidad pública Sra. María Hernández García contra D. Germán Nicolás Suárez que no compareció y fue declarada en rebeldía y con la asistencia igualmente del Ministerio Fiscal acuerdo la Suspensión de la Patria Potestad de D. Germán Nicolás Suárez sobre la menor Lucía Nicolás Ruiz, acordando igualmente el nombramiento de D. Conrado María Ruiz Arias (abuelo materno) y Dña. Remedios Encarnación Vicente Vicente (cónyuge) como tutores ordinarios de la menor Lucía Nicolás Ruiz.

El nombramiento como tutores del abuelo materno y su cónyuge se hace sin obligación de prestar fianza debiendo aportar inventario de los bienes del sometido a tutela en el plazo de 60 días y debiendo comparecer el abuelo y la Sra. Remedios para aceptar el cargo de tutor en este Juzgado una vez sea firme esta resolución, y rendir cuenta anual de su gestión.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Germán Nicolás Suárez con D.N.I. 27471021-M, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4280 Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia Responsable de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la Ordenanza, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada esta Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

Caravaca de la Cruz, 7 de junio de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4281 Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos-excluidos para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, a través del sistema de oposición libre.

Por la Alcaldía Presidencia, a 14 de junio de 2021, se ha dictado el siguiente:

“Decreto.- De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Ordenanza-Sepulturero, a través del sistema de oposición libre, incluida en la oferta de empleo público de 2020 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, según anuncio publicado en el BORM, n.º 66, de 22 de marzo de 2021.

En virtud de las atribuciones que la vigente legislación me tiene conferidas, por la presente,

He resuelto:

1.º- Estimar la alegación presentada por el siguiente aspirante:

| D.N.I. | NOMBRE | Causa de exclusión |
|------------|---------------------------------|--------------------|
| xxxxx768-Q | VÁZQUEZ MESONERO, ALVARO ISMAEL | B) |

2.º- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| D.N.I. | NOMBRE |
|------------|----------------------------------|
| xxxxx580-C | BUITRAGO JIMÉNEZ, FRANCISCO |
| xxxxx624-L | FERNÁNDEZ MELGAREJO, JOSÉ LUIS |
| xxxxx976-K | GIL PASTOR, MARIANO |
| xxxxx802-Q | HIDALGO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER |
| xxxxx140-T | MADRID SOLANO, JOSÉ |
| xxxxx866-J | MARTÍNEZ VERA, TOMÁS |
| xxxxx221-P | SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO |
| xxxxx875-P | ZAPATA GUTIÉRREZ, JOSUÉ MAURICIO |
| xxxxx768-Q | VÁZQUEZ MESONERO, ÁLVARO ISMAEL |

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| D.N.I. | Nombre | Causa de exclusión |
|------------|-------------------------------|--------------------|
| xxxxx024-H | DELGADO RUIZ, DOMINGO GABRIEL | A) |

No presentar la siguiente Documentación, de conformidad con las bases Segunda y Tercera, de la Convocatoria:

A) Declaración Jurada acreditativa de los extremos comprendidos en la letra d) de la base segunda de la convocatoria.

2.º- Mediante el presente se determina la composición del Tribunal según la base sexta de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Antonio Martínez García.

Suplente: D. José Mariano Sánchez Martini.

Vocal 1.º: D. Juan Antonio García Hernández.

Suplente: D. Jacinto Salvador Paredes.



Vocal 2.º: D. Lorenzo Martínez Mendoza.

Suplente: D. Fulgencio Núñez Pedreño.

Vocal 3.º: D.ª Matilde Mompeán Franco.

Suplente: D.ª María José Alfonso Paredes.

Secretaria: D.ª Antonia Gambín Conesa.

Suplente: D.ª M.ª del Carmen Dolón Garnero.

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (Prueba Teórica) para el próximo día 19 de julio de 2021, a las 17:00, en el edificio de la Cámara Agraria, sito en C/ Gran Vía de Fuente Álamo de Murcia.

4.º- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base cuarta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia, 14 de junio de 2021.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4282 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa ocupación de dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2021, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal, Expte. 508193Z:

- T-09 Ordenanza fiscal de la tasa ocupación de dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación, para que los/as interesados/as puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

En Jumilla, 4 de junio de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4283 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación UAI-M5 del PGMO de Molina de Segura. Expte. 182/2020-0740.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Programa de Actuación de la unidad de actuación UAI-M5 del PGMO de Molina de Segura, promovido por la mercantil Pochiche, S.A.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 199 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phoca_download&view=category&id=630:programa-de-actuacion-uai-m5-promovido-por-pochiche-sa-exp-182-2020-0740&Itemid=610

Molina de Segura, 1 de junio de 2021.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4284 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UAI-M5.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021, se aprobó con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación de la UAI-M5, promovido por Pochiche, S.A., con CIF: A30068324.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=632:proyecto-de-reparcelacion-uai-m5-promovido-por-pochiche-sa-exp-370-2020-0722&Itemid=610

Molina de Segura, 1 de junio de 2021.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4285 Solicitud de autorización de uso excepcional para actividad recreativa y de ocio, Centro Ecuestre de Educación Ambiental en polígono 231, parcela 42 A, paraje Las Canteras, Parque Regional de Carrascoy y del Valle de La Alberca.

Dado que por la mercantil El Valle Ceea, S. COOP., con CIF n.º F73719452, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para Actividad Recreativa y de Ocio, Centro Ecuestre de Educación Ambiental, con emplazamiento en polígono 231, parcela 42 A, paraje Las Canteras, Parque Regional de Carrascoy y del Valle CP. 30150 La Alberca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 294/2021-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <http://murcia.es/documents/2423107/13809770/294-2021+IPU.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 15 de junio de 2021.—El Alcalde, PD., el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4286 Modificación de la oferta de empleo público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021 se ha modificado el Acuerdo de 30 de diciembre de 2020 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

Primero: Incorporar a la Oferta de Empleo Público 2020 del Ayuntamiento de Murcia, como tasa adicional de reposición de la Policía Local recogida en la disposición adicional centésima quincuagésima novena de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las siguientes plazas:

Plazas de acceso libre

| DENOMINACIÓN | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | N.º |
|----------------------|-------|-----------------|----------------------|---------------|-----|
| AGENTE POLICÍA LOCAL | C1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICÍA LOCAL | 12 |

Plazas de promoción interna

| DENOMINACIÓN | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | N.º |
|----------------------------|-------|-----------------|----------------------|---------------|-----|
| SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL | C1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICÍA LOCAL | 1 |
| INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL | A2 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICÍA LOCAL | 3 |

Las convocatorias se realizarán sobre las plazas de aquellos miembros de la Policía Local que han comunicado hasta el 31 de enero de 2021 su voluntad de acogerse a la modalidad de jubilación anticipada de Policía Local en el año 2021.

Segundo: Rectificar el punto primero del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en los siguientes extremos:

Donde dice:

Personal funcionario

Plazas de acceso libre

| DENOMINACIÓN | NÚMERO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | PLAZA |
|--|--------|-----------------|----------------------|----------------------|---|
| Técnico Auxiliar de Laboratorio (C2) | 1 | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO AUXILIAR | 830050007 |
| Bombero (C2) | 11 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | BOMBEROS | 920500157 920500149 920500148 920500144 920500018 920500089 920500105 920500062 920500039 920500080 920500074 |
| Auxiliar Técnico de Infraestructuras Industrial (C1) | 1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES | 933150008 |
| Programador Analista (A2) | 1 | ADMON. ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO MEDIO | 932060008 |

Debe decir:

Personal funcionario

Plazas de acceso libre

| DENOMINACIÓN | NÚMERO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | PLAZA |
|--|--------|-----------------|----------------------|----------------------|---|
| Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas (C1) | 1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES | 933150008 |
| Bombero (C2) | 11 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | BOMBEROS | 920500157 920500149 920500148 920500137 920500050 920500089 920500105 920500062 920500143 920500108 920500074 |
| Analista Programador (A2) | 1 | ADMON ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES | 932060008 |

Tercero: Rectificar el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en los siguientes extremos:

Donde dice:

Personal funcionario

Plazas de promoción interna

| DENOMINACIÓN | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | NÚMERO |
|-----------------------------------|-------|-----------------|----------------------|----------------------|--------|
| CONDUCTOR ESPECIALISTA | C1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES | 18 |
| GESTOR DE EMERGENCIAS DE BOMBEROS | C1 | ADMON ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | BOMBEROS | 8 |

Debe decir:

Personal funcionario

Plazas de promoción interna

| DENOMINACIÓN | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | NÚMERO |
|------------------------------------|-------|-----------------|----------------------|----------------------|--------|
| CONDUCTOR ESPECIALISTA DE BOMBEROS | C1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | 18 |
| GESTOR DE EMERGENCIAS DE BOMBEROS | C1 | ADMON. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | COMETIDOS ESPECIALES | 8 |
| TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO | C1 | ADMON. ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO AUXILIAR | 1 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 4 de junio de 2021.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4287 Presupuesto Municipal 2021: aprobación definitiva y resumen por capítulos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2021, así como del Anexo de Personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio que fue publicado en el BORM n.º 95, de 27 de abril de 2021, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Por tanto, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal de 2021, Bases de Ejecución y demás anexos que lo acompañan, publicando el siguiente resumen por Capítulos, a los efectos de su entrada en vigor:

| Capítulos | | Capítulos | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| I. Impuestos directos | 12.387.000,00 | | |
| II. Impuestos Indirectos | 403.700,00 | I. Gastos de personal | 12.063.862,00 |
| III. Tasas y otros ingresos | 4.004.700,00 | II. Gastos corrientes | 9.843.193,00 |
| IV. Transfer. Corrientes | 9.802.159,00 | III. Gastos financieros | 180.500,00 |
| V. Ingresos Patrimoniales | 260.300,00 | IV. Transfer. Corrientes | 2.919.204,00 |
| OPERACIONES CORRIENTES | 26.857.859,00 | OPERACIONES CORRIENTES | 25.006.759,00 |
| VI. Enajenac. Inversiones | - | VI. Inversiones | 1.311.500,00 |
| VII. Transfer. de Capital | 96.500,00 | VII. Transfer. de Capital | 5.000,00 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 96.500,00 | OPERACIONES DE CAPITAL | 1.316.500,00 |
| | | | |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| VIII. Activos Financieros | 92.700,00 | VIII. Activos Financieros | 92.700,00 |
| IX. Pasivos Financieros | 1.015.000,00 | IX. Pasivos Financieros | 1.646.100,00 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 1.204.200,00 | OPERACIONES FINANCIERAS | 1.738.800,00 |
| TOTAL INGRESOS | 28.062.059,00 | TOTAL GASTOS | 28.062.059,00 |

Sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno, contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de ejecución y otros anexos, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, a 8 de junio de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, M.^a Remedios Lajara Domínguez.